



**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2025, POR TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE TURISMO, PERSONAL LABORAL, GRUPO C1, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA Y POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.**

En el salón de plenos de la Casa Consistorial, siendo las 8.30 horas del día 12 de junio de 2025, se reúne, para su constitución, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la cobertura plaza vacante de Técnico Auxiliar de Turismo perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición.

Existiendo el quórum legalmente requerido, queda constituido el Tribunal con presencia de los siguientes miembros:

Presidenta titular:

Dña. Natalia Villanueva Pereda, Técnico Auxiliar de Turismo del Ayuntamiento de Comillas.

Vocales:

D. Agustín Villalba Zabala, Técnico de Administración General-Secretario General del Ayuntamiento de Reocín.

Dña. M.ª Isabel Fernández Martínez, Administrativo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Dña. Rosa Barreda Prieto, Administrativo del Ayuntamiento de Reocín.

Actuando como Secretaria titular, con voz y voto y levantando Acta: Dña. Elisabeth Velasco Trueba, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Una vez constituido el tribunal se procede a efectuar la valoración de cada uno de los aspirantes participantes en el proceso, de conformidad con lo recogido en las bases que rigen el proceso selectivo que recoge:

**“ Séptima.- Fase de concurso.**

Esta fase, que será previa a la de oposición, no tendrá en ningún caso carácter eliminatorio, y los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán aplicarse sobre los obtenidos en las pruebas selectivas, a los efectos de superación de la fase de oposición.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10,00 puntos ( suponiendo el 40% de la puntuación máxima total.)

Versará sobre la valoración de los siguientes méritos:

- a) **Antigüedad:** (máximo de 4 puntos)



Se valorará a razón de 0,25 puntos por cada año de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos por servicios previos.

Por cada año de servicios prestados en la Administración Pública como Auxiliar de Turismo grupo C subgrupo C2, a jornada completa, en otro caso si es a tiempo parcial, se aplicará a tal puntuación la parte proporcional equivalente al porcentaje de la jornada.

**b) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo de 4 puntos)**

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Cuando el aspirante acredite la realización de un mismo curso en sucesivas ediciones, se valorará una única vez.

La valoración de los cursos previstos en el apartado anterior se hará con los siguientes criterios:

**b.1) Por realización de cursos con diploma de asistencia:**

Por cada curso de entre 5 y 14 horas lectivas:	0,20 puntos.
Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas:	0,40 puntos.
Por cada curso de entre 31 y 60 horas lectivas:	0,60 puntos.
Por cada curso de entre 60 y 100 horas lectivas:	0,80 puntos.
Por cada curso superior a 100 horas lectivas:	1,00 puntos.

**b.2) Por realización de cursos con diploma de aprovechamiento:**

Por cada curso de entre 5 y 14 horas lectivas:	0,40 puntos.
Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas:	0,80 puntos.
Por cada curso de entre 31 y 60 horas lectivas:	1,20 puntos.
Por cada curso de entre 60 y 100 horas lectivas:	1,60 puntos.
Por cada curso superior a 100 horas lectivas:	2,00 puntos.

**b.3) Por la impartición de cursos:**

Por cada hora acreditada de impartición de cursos:	0,10 puntos.
--	--------------

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidos. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

No se valorarán los cursos de asistencia o aprovechamiento cuya duración sea inferior a 5 horas. Tampoco se podrán acumular distintos cursos inferiores a 5 horas a efectos de cómputo de horas.

**c) Titulación académica (máximo de 2 puntos).**

• Por titulación de Doctorado o equivalente:	2,00 puntos.
• Por titulación de licenciatura, grado con máster o equivalente:	1,75 puntos
• Por titulación de Diplomatura, grado sin máster o equivalente:	1,50 puntos.

**No se valorarán aquellas titulaciones que sean requeridas para la obtención de una titulación superior si ésta fuera valorada."**

Una vez valorados los méritos aportados por los correspondientes aspirantes, el tribunal procede a otorgar la siguiente puntuación:





Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar de Turismo (1)				
APELLIDOS Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD (4,00 pts)	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIO NAMIENTO (4,00 pts)	TITULACIÓN ACADÉMICA (2,00 pts)	TOTAL  (Máximo 10,00 pts)
Escalante Puentes, Sara	4,00	4,00	1,50	<b>9,50</b>

Finalizada la valoración y alcanzado este punto se da por terminado el acto a las 9.05 horas del día 12 de junio de 2025, levantándose la presente Acta que se da por aprobada y, que firman los asistentes conmigo, la Secretaria, que doy fe.

LA SECRETARIA

EL PRESIDENTE

VOCALES



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 4b5d117206194c1996f2497d179a99c7001

Url de validación <https://sede.cabezodelasal.net>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

